

**AVISO LEGAL POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE DE GEORGIA**

**Si recibió una llamada publicitaria o de una solicitud con respecto a los productos de seguros de automóviles o para el hogar de Nationwide entre el 27 de septiembre de 2012 y el 15 de octubre de 2018, es posible que tenga derecho a recibir un pago debido a un acuerdo sobre una demanda colectiva.**

Un Tribunal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

- En esta acción legal, se alega que Nationwide Mutual Insurance Company puede ser responsable de lo siguiente: (1) supuestas llamadas telefónicas automáticas pregrabadas que una compañía de generación de clientes posibles para los seguros de automóviles llamada Variable Marketing, LLC grabó y transfirió a los agentes de Nationwide en la cual se le solicita a los destinatarios que “presionen 1” para recibir las cotizaciones de los seguros de automóviles (en adelante, las “Llamadas de variable”); (2) supuestas llamadas telefónicas automáticas pregrabadas que una compañía de generación de clientes posibles para seguros de automóviles y para el hogar llamada MediaAlpha transfirió (ya sea la llamada telefónica o la Información sobre los posibles clientes resultante de la llamada telefónica) a Nationwide (en adelante, las “Llamadas de MediaAlpha”) y (3) llamadas telefónicas de Nationwide o sus supuestos proveedores a las personas registradas en el registro interno de No llamar de Nationwide (IDNC) durante más de 31 días (en adelante, las “Llamadas al IDNC de Nationwide”).
- Nationwide ha negado toda responsabilidad por estas llamadas y alega que no las hizo ni autorizó. Además, Nationwide afirma que desconoce qué proporción de las llamadas en cuestión se recibieron de hecho, se realizaron sin consentimiento o no se iniciaron por cuenta propia.
- El Acuerdo, si se aprobase, proporcionaría USD 5,000,000.00 para realizar los pagos a los Miembros admisibles de la demanda colectiva del Acuerdo, así como para pagar los honorarios y los costos de los abogados de los Demandantes, las prestaciones de servicio para los cinco Demandantes representantes y los costos administrativos del Acuerdo.
- El Acuerdo evita los costos y los riesgos adicionales asociados con la continuación de las acciones legales; el pago a los destinatarios de las llamadas que son Miembros admisibles de la demanda colectiva del Acuerdo y libera a Nationwide y a las Partes eximidas de toda responsabilidad.

**Sus derechos legales pueden verse afectados, independientemente de que actuase o no. Lea este Aviso detenidamente.**

**En el sitio web, [www.insurancecallsettlement.com](http://www.insurancecallsettlement.com), se incluye un Aviso completo del acuerdo en español.**

(En el sitio web, [www.insurancecallsettlement.com](http://www.insurancecallsettlement.com), se incluye una notificación completa del acuerdo en español).

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES <i>PARA LAS LLAMADAS DE VARIABLE</i></b>	
<b>OPCIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>NO HACER NADA</b>	<b>No se le exige que realice acción alguna para recibir un pago en virtud del Acuerdo y en relación con las Llamadas de variable.</b> Cada Miembro de la demanda colectiva por Variable con una dirección de correo válida recibirá un pago automático de, aproximadamente USD 60 mediante un cheque. El monto final del pago en efectivo que reciben los Miembros de la demanda colectiva por Variable dependerá de la cantidad total de los Miembros de la demanda colectiva por Variable con direcciones de correo válidas. Toda distribución adicional de efectivo puede provenir de los ingresos de los cheques sin cobrar. Si no hace nada, renunciará a sus reclamos contra Nationwide y las Partes eximidas de cualquier modo relacionadas con Nationwide.
<b>DECISIÓN DE EXCLUSIÓN U “OPTAR POR NO PARTICIPAR” EN EL ACUERDO</b>	Si solicitase que se lo excluyese del Acuerdo, también conocido como la “opción de no participar”, no recibirá pago alguno en virtud del Acuerdo, pero puede interponer su propia acción legal contra Nationwide en relación con los reclamos legales en este caso a su propio costo.
<b>OBJETAR</b>	Escriba al Tribunal e indíquele por qué cree que el Arreglo es injusto.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Pida hablar ante un Tribunal para expresar su opinión acerca de la equidad del Acuerdo.

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES <i>PARA LAS LLAMADAS DE MEDIAALPHA</i></b>	
<b>OPCIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>INTERPONER UN RECLAMO</b>	<b>Interponer un reclamo es la única forma de recibir un pago en virtud del Acuerdo para las Llamadas de MediaAlpha.</b> Para ello, las opciones siguientes son válidas: 1) enviar por correo un Formulario de reclamo completo al Administrador del Acuerdo, 2) presentar este formulario por Internet en <a href="http://www.insurancecallsettlement.com">www.insurancecallsettlement.com</a> o 3) llamar al 1-833-285-1324. Si no presentase un reclamo, no recibirá un pago en virtud del Acuerdo. La cantidad que recibe cada Miembro de la demanda colectiva de MediaAlpha depende de

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE [WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM](http://WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM).**

	la cantidad de los Miembros de la demanda colectiva de MediaAlpha con un reclamo aprobado. Los Abogados de la demanda colectiva estiman que el monto en efectivo de cada adjudicación será de, aproximadamente, USD 30.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá pago alguno. Renuncia a todo derecho a demandar a Nationwide de manera independiente en relación con los reclamos legales en este caso.
<b>DECISIÓN DE EXCLUSIÓN U “OPTAR POR NO PARTICIPAR” EN EL ACUERDO</b>	Si solicitase que se lo excluyese del Acuerdo, también conocido como la “opción de no participar”, no recibirá pago alguno en virtud del Acuerdo, pero puede interponer su propia acción legal contra Nationwide en relación con los reclamos legales en este caso a su propio costo.
<b>OBJETAR</b>	Escriba al Tribunal e indíquelo por qué cree que el Arreglo es injusto.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Pida hablar ante un Tribunal para expresar su opinión acerca de la equidad del Acuerdo.

**SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO *PARA LAS LLAMADAS AL IDNC DE NATIONWIDE***

<b>OPCIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>INTERPONER UN RECLAMO</b>	<b>Interponer un reclamo es la única forma de recibir un pago en virtud del Acuerdo para las Llamadas al IDNC de Nationwide.</b> Para ello, las opciones siguientes son válidas: 1) enviar por correo un Formulario de reclamo completo al Administrador del Acuerdo, 2) presentar este formulario por Internet en <a href="http://www.insurancecallsettlement.com">www.insurance callsettlement.com</a> o 3) llamar al 1-833-285-1324. Si no presentase un reclamo, no recibirá un pago en virtud del Acuerdo. La cantidad que recibe cada Miembro de la demanda colectiva por el IDNC de Nationwide depende de la cantidad de los Miembros de la demanda colectiva por el IDNC de Nationwide con un reclamo aprobado. Los Abogados de la demanda colectiva estiman que el monto en efectivo de la adjudicación será de, aproximadamente, USD 75.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá pago alguno. Renuncia a todo derecho a demandar a Nationwide de manera independiente en relación con los reclamos legales en este caso.

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

<b>DECISIÓN DE EXCLUSIÓN U “OPTAR POR NO PARTICIPAR” EN EL ACUERDO</b>	Si solicitase que se lo excluyese del Acuerdo, también conocido como la “opción de no participar”, no recibirá pago alguno en virtud del Acuerdo, pero puede interponer su propia acción legal contra Nationwide en relación con los reclamos legales en este caso a su propio costo.
<b>OBJETAR</b>	Escriba al Tribunal e indíquele por qué cree que el Arreglo es injusto.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Pida hablar ante un Tribunal para expresar su opinión acerca de la equidad del Acuerdo.

Estos derechos y opciones, y **los plazos límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso. El Tribunal encargado de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo. El pago se hará solo si el Tribunal aprueba el Acuerdo. Tenga paciencia.

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

## QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA .....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
¿Por qué existe un Aviso?	
¿De qué trata esta acción legal de demanda colectiva?	
¿Por qué existe un Acuerdo?	
<b>¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN ESTE ACUERDO?.....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?	
<b>LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE .....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
¿Qué dispone el Acuerdo?	
<b>CÓMO RECIBIR UN PAGO .....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
¿Cómo puedo recibir un pago?	
¿Cuándo puedo recibir un pago?	
¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Acuerdo de la demanda colectiva?	
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....</b>	<b>PÁGINA 11</b>
¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....</b>	<b>PÁGINA 12</b>
¿Tengo un abogado en este caso?	
¿Cómo se les pagará a los abogados y a los representantes de la demanda colectiva?	
<b>OBJETAR EL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 13</b>
¿Cómo le indico al Tribunal que no considero que el Acuerdo sea justo?	
<b>AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL .....</b>	<b>PÁGINA 14</b>
¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
¿Puedo hablar en la audiencia?	
<b>SI NO HACE NADA .....</b>	<b>PÁGINA 15</b>
¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....</b>	<b>PÁGINA 15</b>
¿Cómo obtengo más información?	

¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **1. ¿Por qué existe un Aviso sobre la demanda colectiva?**

Un Tribunal autorizó este aviso debido a que usted tiene derecho a saber acerca de una propuesta de acuerdo para esta acción judicial de demanda colectiva y acerca de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo. Si el Tribunal aprobase el Acuerdo, un administrador designado por este hará los pagos que el Acuerdo permitiese. Debido a que sus derechos se verán afectados por este Arreglo, es muy importante que lea este Aviso con atención.

Si recibió un Aviso postal, se debe a que, de acuerdo con los registros que se obtuvieron en el curso de esta acción legal, recibió una o más llamadas de o relacionadas con: (1) Variable entre el 27 de septiembre de 2012 y el 15 de octubre de 2018 en un intento de vender información sobre los posibles clientes a agentes de Nationwide; (2) MediaAlpha entre el 27 de septiembre de 2012 y el 15 de octubre de 2018 en un intento de vender información sobre los posibles clientes a Nationwide o (3) Nationwide o sus supuestos proveedores después de que se hubiese registrado en el registro interno de No llamar de Nationwide durante más de 31 días.

### **2. ¿De qué trata la acción legal de demanda colectiva?**

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de Georgia y el caso es una demanda colectiva conocida como *Rice-Redding et al. v. Nationwide Mutual Insurance Company* (Rice-Redding y todos contra Nationwide Mutual Insurance Company), caso n.º 1:16-cv-03634-WMR (N.D. Ga.). Diane Rice-Redding, Ricky Coleman, Ken Johansen, Rita Johansen y Alvina Haile-Recio, también conocidos como los “Demandantes representantes”, presentaron este caso. Los Demandantes representantes demandaron a Nationwide Mutual Insurance Company, también conocida como el “Demandado”.

Una demanda colectiva es una acción legal en la que los reclamos y los derechos de muchas personas se deciden en un procedimiento judicial único. Los Demandantes representantes, también conocidos como los “Representantes de la demanda colectiva”, presentan los reclamos en nombre de todo el grupo de la demanda colectiva.

Demanda colectiva por Variable: dos Demandantes representantes (Diane Rice-Redding y Ricky Coleman) afirman que Variable Marketing, LLC (en adelante, “Variable”) realizó llamadas automáticas sin un consentimiento previo expreso de los destinatarios en un intento de vender información sobre los posibles clientes a los agentes de seguros de Nationwide. Los Demandantes representantes han alegado que esto infringió un estatuto federal llamado Ley de Protección al Consumidor de Telecomunicaciones (en adelante, “TCPA”), Título 47, párrafo 227 del Código de los Estados Unidos y que Nationwide es responsable de tales infracciones.

Demanda colectiva de MediaAlpha: dos Demandantes representantes (Ken Johansen y Rita Johansen) afirman que QuoteLab, que opera con el nombre comercial de MediaAlpha (en adelante, “MediaAlpha”), transfirió llamadas automáticas sin un consentimiento previo expreso de los destinatarios en un intento de vender la información sobre los posibles clientes a Nationwide. Los Demandantes representantes han alegado que estas llamadas infringieron un estatuto federal llamado Ley de Protección al Consumidor de Telecomunicaciones (en adelante, “TCPA”), Título

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

47, párrafo 227 del Código de los Estados Unidos y que Nationwide es responsable de tales infracciones.

Demanda colectiva por el IDNC de Nationwide: tres Demandantes representantes (Alvina Haile-Recio, Ken Johansen y Rita Johansen) afirman que Nationwide o sus supuestos proveedores realizaron más de una llamada de telemarketing a las personas que solicitaron que se los inscribiera en el registro interno de No llamar de Nationwide. Los Demandantes representantes han alegado que estas llamadas infringieron un estatuto federal llamado Ley de Protección al Consumidor de Telecomunicaciones (en adelante, “TCPA”), Título 47, párrafo 227 del Código de los Estados Unidos y que Nationwide es responsable de tales infracciones.

Nationwide niega toda responsabilidad o irregularidad de cualquier tipo y, además, niega que este caso sea apropiado para su tratamiento como una demanda colectiva.

### 3. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no falló a favor de los Demandantes representantes ni de Nationwide. Ambas partes alcanzaron un acuerdo de conciliación en lugar de ir a juicio. De esa manera, se evitan los gastos de un juicio y las personas afectadas recibirán una compensación. Los Demandantes representantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros de la demanda colectiva del Acuerdo. El Tribunal que entiende en esta acción judicial ha otorgado la aprobación preliminar del Acuerdo y ha ordenado que se distribuyese este Aviso para explicarlo.

## **¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN ESTE ACUERDO?**

### 4. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

El Acuerdo proporciona beneficios para todos los Miembros de la demanda colectiva del Acuerdo, quienes se describen de la manera siguiente:

**Miembros de la demanda colectiva del acuerdo de MediaAlpha**: todas las personas en los Estados Unidos que recibieron una llamada telefónica en la que se anunciaban los productos de seguros de automóviles o para el hogar de Nationwide, cuya llamada telefónica o información sobre un cliente posible se transfirió desde MediaAlpha a Nationwide durante el Período de la demanda colectiva. Este grupo incluye al Demandante Ken Johansen, Rita Johansen y a los aproximadamente 427,123 Miembros de la demanda colectiva del acuerdo de MediaAlpha identificados en los registros comerciales de MediaAlpha.

**Miembros de la demanda colectiva por el IDNC de Nationwide del Acuerdo**: todas las personas en los Estados Unidos que recibieron más de una propuesta telefónica (a) dentro de un período de 12 meses durante el Período de la demanda colectiva (b) a un número de teléfono que se había ingresado en el registro interno de No llamar de Nationwide hace más de 31 días, (c) cuyo propósito era anunciar los productos de seguros de automóviles o para el hogar de Nationwide. Este grupo incluye a los Demandantes Ken Johansen, Rita Johansen, Alvina Haile-Recio y a los 239 Miembros de la demanda colectiva por el IDNC de Nationwide del Acuerdo identificados en los registros comerciales de Nationwide.

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

**Miembros de la demanda colectiva por Variable del acuerdo:** todas las personas en los Estados Unidos que recibieron una llamada telefónica de Variable Marketing, cuya llamada telefónica o información sobre un cliente posible se transfirió a un agente de Nationwide durante el Período de la demanda colectiva. Este grupo incluye a los Demandantes Diane Rice-Redding y Ricky Coleman y a las aproximadamente 16,949 personas identificadas a través de la base de datos de Variable.

Si tiene alguna duda sobre si es un miembro de la demanda colectiva, o bien si aún no está seguro de estar incluido en el Acuerdo, puede llamar al Administrador de reclamos al número gratuito 1-833-285-1324. Si así lo desea, también puede visitar [www.insurancecallsettlement.com](http://www.insurancecallsettlement.com) para más información.

## **LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE**

### **5. ¿Qué dispone el Acuerdo?**

Nationwide acordó pagar un monto total de USD 5,000,000.00 en virtud del Acuerdo, el cual se utilizará para crear un Fondo en virtud del Acuerdo y pagar las Adjudicaciones en efectivo a los Miembros de la demanda colectiva, los honorarios y los gastos de los abogados de los Demandantes, las prestaciones de servicio a los Demandantes representantes y los costos y los gastos de la administración del Acuerdo. Después de deducir todas las adjudicaciones de los incentivos para los representantes de la demanda colectiva, los honorarios y los gastos de los Abogados de la demanda colectiva y los honorarios del Administrador del Acuerdo que el Tribunal puede otorgar, el Fondo en virtud del Acuerdo se asignará de la manera siguiente: un 29.5 % a los Miembros de la demanda colectiva por Variable (en adelante, el “Porcentaje por variable”), un 70 % a los Miembros de la demanda colectiva de MediaAlpha (en adelante, la “Parte de MediaAlpha”) y un 0.5 % a los Miembros de la demanda colectiva por el IDNC de Nationwide (en adelante, la “Parte por el IDNC de Nationwide”).

## **CÓMO RECIBIR UN PAGO**

### **6. ¿Cómo puedo recibir un pago?**

**Demanda colectiva por Variable:** no se requiere que ningún Miembro de la demanda colectiva por Variable del acuerdo realice acción alguna para recibir una Adjudicación en efectivo. Cada Miembro de la demanda colectiva por Variable del acuerdo con una dirección de correo válida recibirá un pago automático de, aproximadamente, USD 60. El monto final del pago en efectivo que reciben los Miembros de la demanda colectiva por Variable del acuerdo dependerá de la cantidad total de los Miembros de la demanda colectiva por Variable del acuerdo con direcciones de correo válidas. Toda distribución adicional de efectivo puede provenir de los ingresos de cualquier cheque sin cobrar.

Cada Miembro de la demanda colectiva por Variable del acuerdo reúne los requisitos para recibir una Adjudicación en efectivo, independientemente de la cantidad de veces que se llamó a tal Miembro de la demanda colectiva por Variable del acuerdo o de la cantidad de números de teléfono desde los cuales se lo llamó.

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**



**Demanda colectiva por MediaAlpha: se refiere a cada Miembro de la demanda colectiva por MediaAlpha del Acuerdo que presentase un Formulario de reclamo válido y de forma oportuna para recibir una Adjudicación en efectivo. El plazo para presentar su reclamo es el 22 de julio de 2019.** La Adjudicación en virtud del Acuerdo es un pago en efectivo. Se estima que el pago en efectivo de los Miembros admisibles de la demanda colectiva será de, aproximadamente, USD 30 para cada Miembro de la demanda colectiva por MediaAlpha del Acuerdo, pero el monto final del pago en efectivo dependerá de la cantidad total de los reclamos válidos y oportunos presentados por todos los Miembros de la demanda colectiva por MediaAlpha del Acuerdo.

Cada Miembro de la demanda colectiva del acuerdo de MediaAlpha reúne los requisitos para recibir una Adjudicación en efectivo, independientemente de la cantidad de veces que se llamó a tal Miembro de la demanda colectiva del acuerdo de MediaAlpha o de la cantidad de números de teléfono desde los cuales se lo llamó.

**Demanda colectiva por el IDNC de Nationwide: cada Miembro de la demanda colectiva del acuerdo de IDNC de Nationwide que presentase un Formulario de reclamo válido y de forma oportuna para recibir una Adjudicación en efectivo recibirá una adjudicación en efectivo. El plazo para presentar su reclamo es el 22 de julio de 2019.** La Adjudicación en virtud del Acuerdo es un pago en efectivo. Se estima que el pago en efectivo de los Miembros admisibles de la demanda colectiva será de, aproximadamente, USD 75 para cada Miembro de la demanda colectiva del acuerdo de IDNC de Nationwide, pero el monto final del pago en efectivo dependerá de la cantidad total de los reclamos válidos y oportunos presentados por todos los Miembros de la demanda colectiva del acuerdo de IDNC de Nationwide.

Cada Miembro de la demanda colectiva del acuerdo de IDNC de Nationwide reúne los requisitos para recibir una Adjudicación en efectivo, independientemente de la cantidad de veces que se llamó a tal Miembro de la demanda colectiva del acuerdo de IDNC de Nationwide o de la cantidad de los números de teléfono desde los cuales se lo llamó.

## **7. ¿Cuándo puedo recibir un pago?**

El Tribunal celebrará una audiencia el 1 de agosto de 2019 para determinar si aprueba el Acuerdo. Si se aprobase el Acuerdo, aún podría haber apelaciones. Siempre hay incertidumbre respecto a si estas apelaciones pueden resolverse y resolverlas puede tomar tiempo, tal vez más de un año. Tenga paciencia.

Después de los pagos iniciales de las Adjudicaciones en virtud del Acuerdo, es posible que se realicen distribuciones en efectivo de menor importe a partir de los ingresos de cualquier cheque sin cobrar.

## **8. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Acuerdo?**

Ser un Miembro de la demanda colectiva significa, a menos que se excluyese, que no puede demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra acción legal en contra de Nationwide sobre los asuntos legales en este caso y que todas las decisiones y los fallos del Tribunal tendrán carácter vinculante para usted.

Si tuviera que interponer una acción judicial propia por infracciones de la TCPA y esta prevaleciera para las Llamadas de variable, las Llamadas de MediaAlpha o las Llamadas del IDNC de Nationwide, podría obtener USD 500 en concepto de daños por infracción o hasta USD 1,500 por infracción si se determinase que el estatuto se infringió de manera voluntaria o a sabiendas.

Sin embargo, Nationwide negó haber realizado llamadas ilegales a persona alguna o haber cometido delitos de cualquier tipo, además Nationwide tiene vastas defensas posibles, por ejemplo, que Nationwide no debería ser responsable de las llamadas realizadas por Variable y MediaAlpha. Asimismo, Nationwide afirma que se desconoce qué proporción de las llamadas en cuestión se recibieron de hecho, se realizaron sin consentimiento o no se iniciaron por cuenta propia. Asimismo, la TCPA no contempla los honorarios de los abogados para los demandantes individuales prevalecientes.

Si aceptase una Adjudicación en efectivo o no se excluyese de la acción legal, no podrá interponer su propia acción judicial en relación con todos los reclamos que se describen e identifican a continuación y liberará a Nationwide y las Partes eximidas de cualquier responsabilidad por ellos. Las Partes eximidas se relacionan con Nationwide y sus agentes, pero no incluyen a Variable ni a MediaAlpha.

Permanecer en el grupo significa que usted, así como sus respectivos cesionarios, herederos, ejecutores, administradores, sucesores, representantes, agentes, socios, abogados, antecesores en interés y todo usuario (pasado o presente) autorizado de su celular o teléfono móvil liberan, resuelven, renuncian y exoneran en virtud de este documento a todas y cada una de las Partes eximidas de cada uno de los Reclamos eximidos (tal como se define a continuación). Asimismo, acepta que no presentará ninguna acción o causa de acción (por ley, en base al sistema de equity o administrativamente), demanda, deuda, gravamen ni reclamo, conocidos o desconocidos, fijos o contingentes, que pudiese tener, o bien afirmar que tiene, en un Tribunal estatal o federal, en arbitraje, en cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local o en cualquier cuerpo administrativo o asesor, que surgiera o, de cualquier otro modo, estuviese relacionado con los Reclamos eximidos. El término "Reclamo eximido" se refiere a todos y cada uno de los reclamos, las causas, los juicios, las obligaciones, las deudas, las demandas, los acuerdos, las promesas, las responsabilidades, los daños, las pérdidas, las controversias, los costos, los gastos y los honorarios de los abogados de cualquier naturaleza, ya fuese en base a alguna ley federal, estatal, en base al sistema de common law, ley territorial, ley extranjera, contrato, norma, regulación, cualquier promulgación reglamentaria (incluidas, entre otras, toda opinión o fallo declarativo) o en base al sistema de equity, ya fuese que se conocieran o no, se sospecharan o no, se afirmaran o no, se previeran o no, reales o contingentes, liquidados o no, punitivos o compensatorios, a partir de la fecha de la Orden de aprobación definitiva, que surgieran o, de cualquier otra manera, estuviesen relacionados con esta Acción o los hechos que diesen lugar a esta Acción, incluidos, entre otros, los reclamos que se podrían haber afirmado en la Acción. Los Reclamos eximidos se extienden, de manera específica, a los reclamos que los Demandantes y los Miembros de la demanda colectiva del Acuerdo no conociesen o no sospechasen que existen a su favor en el momento en que el Acuerdo de conciliación y las liberaciones que se incluyen en este entran en vigencia. Esta eximición se interpretará en la mayor medida posible siguiendo los principios de cosa juzgada. Asimismo, se revoca todo derecho de los Representantes de la demanda colectiva y de todos y cada uno de los Miembros de la demanda colectiva del Acuerdo a las protecciones otorgadas en

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

virtud de la Sección 1542 del Código Civil de California o de cualquier otra ley similar, comparable o equivalente.

Permanecer en el grupo también significa que también acepta y se compromete a no demandar a ninguna de las Partes eximidas en relación con ninguno de los Reclamos eximidos ni, de ninguna otra manera, ayudar a otros a hacerlo y que acepta que nunca podrá hacerlo, en ningún Tribunal, por ley o en base al sistema de equity, así como en ningún otro foro.

En el Acuerdo de conciliación (disponible en [www.insurancecallsettlement.com](http://www.insurancecallsettlement.com)), se proporcionan más detalles sobre esta eximición y se describen las Partes eximidas y los Reclamos eximidos con terminología legal precisa, por lo cual se le recomienda que lo lea con atención. Puede consultar con las firmas de abogados que representan al grupo, las cuales figuran en la lista de la sección “¿Tengo un abogado en este caso?” a continuación de forma gratuita o bien puede, a su propio costo, consultar con su propio abogado si tiene alguna duda sobre las Partes eximidas o los Reclamos eximidos o qué significan estos términos.

La exoneración no se aplica a los Miembros de la demanda colectiva que optasen por excluirse del Acuerdo de forma oportuna.

## **EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

### **9. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

Si no deseara una Adjudicación en efectivo en virtud de este Acuerdo y si deseara conservar el derecho a demandar a Nationwide por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, debe tomar las medidas para excluirse del Acuerdo. En ocasiones, autoexcluirse se conoce como “optar por no participar” en el grupo.

Para autoexcluirse del Acuerdo, debe enviar una carta firmada por correo, en la cual debe indicar que desea su exclusión de la demanda conocida como *Rice-Redding et al. v. Nationwide Mutual Insurance Company*, caso n.º 1:16-cv-03634-WMR (N.D. Ga.). Asegúrese de incluir su nombre completo, número de teléfono y dirección, junto con la declaración que desea su exclusión del Acuerdo. Debe enviar su carta de solicitud de exclusión con franqueo postal fechado a más tardar el **21 de junio de 2019** a la siguiente dirección:

**Insurance Call Settlement  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91127  
Seattle, WA 98111**

Si solicitase su exclusión, no recibirá Adjudicación alguna en virtud del Acuerdo ni podrá objetarlo. Tampoco estará obligado legalmente por circunstancia alguna que sucediese en esta acción judicial.

Si no se autoexcluyese y finalmente se aprobase el Acuerdo, renuncia a todo derecho a demandar a Nationwide por cualquiera de los reclamos que, mediante este Acuerdo, se resolviesen. Si tuviese una acción legal pendiente contra Nationwide en relación con estos reclamos, consulte con su

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

abogado de inmediato. Debe autoexcluirse de esta demanda colectiva para continuar con su propia acción legal.

No puede autoexcluirse por teléfono ni por correo electrónico. No puede autoexcluirse mediante el envío de una solicitud por correo a ninguna otra ubicación que no fuese la dirección anterior antes o después del plazo. Debe firmar la carta en la que solicita su exclusión. Ningún abogado puede firmar por usted. Ninguna persona puede firmar por usted. Si optase por no participar, su nombre aparecerá en los registros del Tribunal para identificarlo como alguien que no está obligado por el Acuerdo.

**LAS CARTAS DE EXCLUSIÓN QUE NO TUVIESEN FECHA DE CORREO POSTAL DEL 21 DE JUNIO DE 2019 O DE UNA FECHA ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁN.**

### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

#### **10. ¿Tengo un abogado en este caso?**

El Tribunal designó a las siguientes firmas de abogados para que lo representasen a usted y a otros Miembros de la demanda colectiva:

<b>Abogado principal de la demanda colectiva</b>	<b>Abogado segundo de la demanda colectiva</b>
Matthew R. Wilson Meyer Wilson Co., LPA 1320 Dublin Road, Suite 100 Columbus, Ohio 43215	Broderick & Paronich Law, P.C. Burke Law Offices, LLC Firma de abogados de Mathew McCue Lieff, Cabraser, Heimann & Bernstein, LLP The Koval Firm, LLC

Estos abogados se denominan los Abogados de la demanda colectiva. No se le cobrarán los servicios de estos abogados relacionados con este Acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

#### **11. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los representantes de la demanda colectiva?**

Los Abogados de la demanda colectiva le solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta USD 1,666,666 (el 33 ⅓ % del Fondo en virtud del Acuerdo) para compensar los gastos y los honorarios de los abogados por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo. Los Abogados de la demanda colectiva también solicitarán una adjudicación de pagos por servicios de hasta USD 10,000 cada uno a los Demandantes representantes, en compensación por su tiempo y tareas realizadas. El Tribunal podrá adjudicar importes menores que estos. Estos pagos, junto con los costos de administración del Acuerdo, se realizarán con el Fondo en virtud del Acuerdo.

Cualquier objeción a la solicitud de los Abogados de la demanda colectiva para los honorarios y los costos de los abogados se puede enviar por correo, con franqueo postal fechado a más tardar el 21 de junio de 2019; es decir, a los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de los Abogados de la demanda colectiva para la adjudicación de los honorarios de los

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

abogados y los costos. Puede objetar mediante el envío de una carta dirigida al Tribunal a la dirección que figura en la sección siguiente de este Aviso. En su carta debe declarar que se opone a estos conceptos. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono y las razones por las cuales se opone a la adjudicación propuesta o al importe de esta.

## **OBJETAR EL ACUERDO**

### **12. ¿Cómo le indico al Tribunal que no considero que el Acuerdo sea justo?**

Puede indicarle al Tribunal que no está conforme con el Acuerdo o con cualquier parte de este. Si es Miembro de la demanda colectiva, puede objetar el Acuerdo si hubiera alguna parte que no considerase que fuese justa. Puede indicar las razones por las que piensa que el Tribunal no debe aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones. Para objetar el Acuerdo, debe enviar una carta en la que establezca que desea objetar el Acuerdo propuesto para la demanda conocida como *Rice-Redding et al. v. Nationwide Mutual Insurance Company*, caso n.º 1:16-cv-03634-WMR (N.D. Ga.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, números de teléfono en los que recibió una llamada, las razones por las que se opone al Acuerdo y si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva en su nombre o por medio de un abogado. Asimismo, debe especificar que la objeción se realiza solo en su nombre e identificar a todo abogado consultado en relación con la objeción a este caso. Todo documento de respaldo también debe adjuntarse a tal objeción. **Su objeción al Acuerdo debe tener un sello de franqueo postal fechado a más tardar el 21 de junio de 2019.**

La objeción se debe enviar a estos tres lugares diferentes:

<b>EL TRIBUNAL</b>	<b>ABOGADOS DE LA DEMANDA COLECTIVA</b>	<b>ABOGADO DEFENSOR</b>
Clerk of Court U.S. District Court, Northern District of Georgia Richard B. Russell Federal Building 2211 United States Courthouse 75 Ted Turner Drive, SW Atlanta, GA 30303-3309	Matthew R. Wilson Meyer Wilson Co., LPA 1320 Dublin Road, Suite 100 Columbus, Ohio 43215	Michael H. Carpenter Carpenter Lipps & Leland LLP 280 Plaza, Suite 1300 280 North High Street Columbus, Ohio 43215

El objetar solo significa decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Tiene derecho a objetar solo si permanece en el grupo. Al autoexcluirse (también conocido como el “optar por no participar”), le dice al Tribunal que no desea que se lo incluya en el Acuerdo. Si se autoexcluyese, no puede objetar, porque el Acuerdo ya no lo afecta. Todo Miembro de la demanda colectiva que no presentase objeciones, de acuerdo con los requisitos establecidos en este Aviso, renuncia al derecho a objetar o de ser escuchado en la Audiencia de aprobación definitiva que se describe a continuación.

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

### 13. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Esta Audiencia de aprobación definitiva se celebrará el 1 de agosto de 2019 a las 10:00 a. m. en la sala de audiencias 1705 del Tribunal de distrito de los EE. UU. para el distrito norte de Georgia, con dirección en Richard B. Russell Federal Building, 2018 United States Courthouse, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303-3309. La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente sin aviso previo, por lo cual es una buena idea revisar el sitio web del acuerdo para ver las actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Arreglo es justo, razonable y adecuado y si adjudicará los honorarios de los abogados, los gastos y las adjudicaciones de servicios, tal como se describió con anterioridad y en qué importes. En el caso de haber objeciones, el Tribunal las considerará. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tardará el Tribunal en dictar su decisión. No es necesario que comparezca en esta audiencia, pero puede asistir a su propia cuenta.

### 14. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para ello, debe enviar una carta que indique que desea presentarse en la Audiencia de aprobación definitiva en relación con la demanda conocida como *Rice-Redding et al. v. Nationwide Mutual Insurance Company*, caso n.º 1:16-cv-03634-WMR (N.D. Ga.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono. No puede pedir la palabra en la audiencia si se autoexcluyó de la demanda colectiva. **Su carta de solicitud en la cual indica su aviso de intención de comparecencia debe llevar un sello de franqueo postal fechado a más tardar el 21 de junio de 2019 y debe enviarse a las direcciones siguientes:**

EL TRIBUNAL	ABOGADOS DE LA DEMANDA COLECTIVA	ABOGADO DEFENSOR
Clerk of Court U.S. District Court, Northern District of Georgia Richard B. Russell Federal Building 2211 United States Courthouse 75 Ted Turner Drive, SW Atlanta, GA 30303-3309	Matthew R. Wilson Meyer Wilson Co., LPA 1320 Dublin Road, Suite 100 Columbus, Ohio 43215	Michael H. Carpenter Carpenter Lipps & Leland LLP 280 Plaza, Suite 1300 280 North High Street Columbus, Ohio 43215

## **SI NO HACE NADA**

### **15. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?**

Demanda colectiva por Variable: si es un Miembro de la demanda colectiva por Variable con una dirección de correo válida y no hace nada, se le enviará una Adjudicación en efectivo mediante un cheque después de que el Tribunal aprobase el Acuerdo. A menos que se autoexcluyese, estará sujeto a los términos y a las condiciones del Acuerdo y nunca podrá interponer una acción legal, continuar con una acción legal ni ser parte de cualquier otra acción legal contra Nationwide sobre los asuntos legales en este caso.

Demanda colectiva a MediaAlpha: si es un Miembro de la demanda colectiva a MediaAlpha y no hace nada, no recibirá pago alguno en virtud del Acuerdo. A menos que se autoexcluyese, estará sujeto a los términos y a las condiciones del Acuerdo y nunca podrá interponer una acción legal, continuar con una acción legal ni ser parte de cualquier otra acción legal contra Nationwide sobre los asuntos legales en este caso.

Demanda colectiva por el IDNC de Nationwide: si es un Miembro de la demanda colectiva por el IDNC de Nationwide y no hace nada, no recibirá pago alguno en virtud del Acuerdo. A menos que se autoexcluyese, estará sujeto a los términos y a las condiciones del Acuerdo y nunca podrá interponer una acción legal, continuar con una acción legal ni ser parte de cualquier otra acción legal contra Nationwide sobre los asuntos legales en este caso.

## **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **16. ¿Cómo obtengo más información?**

En este Aviso, se resume el Acuerdo propuesto. En el Acuerdo de conciliación se incluyen detalles adicionales. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación al llamar sin cargo al Administrador de reclamos al 1-833-285-1324; escribir a: Insurance Call Settlement, c/o JND Legal Administration, PO Box 91127, Seattle, WA 98111; o bien visitando el sitio web en [www.insurancecallsettlement.com](http://www.insurancecallsettlement.com), donde encontrará las respuestas a las preguntas frecuentes sobre el Acuerdo, además de otra información para ayudarlo a determinar si es un Miembro de la demanda colectiva del Acuerdo y si reúne los requisitos para recibir un pago.

En el sitio web, [www.insurancecallsettlement.com](http://www.insurancecallsettlement.com), se incluye un Aviso completo del acuerdo en español. (En el sitio web, [www.insurancecallsettlement.com](http://www.insurancecallsettlement.com), se incluye una notificación completa del acuerdo en español).

**¿TIENE ALGUNA DUDA? LLAME SIN COSTO AL 1-833-285-1324 O BIEN VISITE  
WWW.INSURANCECALLSETTLEMENT.COM.**